



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

## AVISO DE NOTIFICACIÓN N° 061 DE 2026

Florencia, 27 de abril de 2026

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA y teniendo en cuenta que es de procedimiento administrativo se procede a notificar por aviso a **OSWALDO GORDON RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 9.088.017, **GONZALO PEÑALOZA GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 6.495.431, **JORGE ENCISO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 235.313 de la **RESOLUCIÓN DTC No 1791 de 11 diciembre de 2025 "Por medio del cual se resuelve el Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental PS-06-18-001-079-10 en contra de OSWALDO GORDON RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 9.088.017, GONZALO PEÑALOZA GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 6.495.431, JORGE ENCISO, identificado con cédula de ciudadanía N° 235.313"**. Por lo anterior, se procede a practicar la notificación mediante el presente AVISO, el cual se publica en la página electrónica de la entidad y en la cartelera de la Dirección Territorial Caquetá de CORPOAMAZONIA, por el término de cinco (5) días.

El presente AVISO se acompaña de copia íntegra y auténtica de la **RESOLUCIÓN DTC No 1791 de 11 diciembre de 2025**. Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso y que contra dicha resolución procede el recurso de reposición, ante la Dirección Territorial Caquetá, el cual deberá presentarse personalmente y por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la diligencia de notificación personal o por aviso, con plena observancia de los requisitos establecidos en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, lo anterior en concordancia con el artículo 17 inciso 4 de la ley 1437 de 2011, modificado por la ley 1755 de 2015.

Anexo: copia de la **RESOLUCIÓN DTC No 1791 de 11 diciembre de 2025**.

  
**NESTOR JAVIER SALAS DURAN**  
Director Territorial Caquetá  
CORPOAMAZONIA

Elaboró y Revisó: Tatiana López Loaiza – Contratista Of Jurídica DTC

Página 1 de 1



[www.corpoamazonia.gov.co](http://www.corpoamazonia.gov.co)



/CORPOAMAZONIA



@CORPOAMAZONIA1

Sede Principal Mocoa  
Putumayo

Cra. 17 No. 14-85

Sede Territorial Amazonas

Leticia Cra. 11 No. 12-45

Sede Territorial Caquetá:

Florencia Cra 11 No. 5-67

Km 3 vía aeropuerto.

Hora de Atención:

Lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 6:00 pm

Correo electrónico: [correspondencia@corpoamazonia.gov.co](mailto:correspondencia@corpoamazonia.gov.co)

*[The page contains extremely faint, illegible markings.]*

1. The first step in the process of the investigation is the identification of the problem. This is done by the investigator who is responsible for the investigation. The investigator must identify the problem and the scope of the investigation. The investigator must also identify the objectives of the investigation and the methods to be used. The investigator must also identify the resources available for the investigation.